

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.101 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Díaz Vizcaíno, don Fermín Hernández Márquez, don Manuel Romero Cobos, don Jesús Díaz Arévalo, don Carlos García Parra, don Miguel Martínez Motos y don Antonio Íñiguez Rico, contra don Manuel Noguera Martín, doña María Teresa Noguera Martín, “Pemauto, Sociedad Limitada”, “Estatuato, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, y “Valdelarría, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 15 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Tener por desistidos a don Francisco Díaz Vizcaíno, don Fermín Hernández Márquez, don Manuel Romero Cobos, don Jesús Díaz Arévalo, don Carlos García Parra, don Miguel Martínez Motos y don Antonio Íñiguez Rico de su demanda, y una vez firme esta resolución se archivarán los autos.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Pemauto, Sociedad Limitada”, “Estatuato, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Inmobiliaria Hermanos Noguera Martín, Sociedad Limitada”, y “Valdelarría, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.794/12)